



ORDENANZA N° 09/2013

VISTO:

Las Obras de pavimento y cordón cuneta, ejecutadas sobre calles Lavalle, Paraná y Nogoyá;

CONSIDERANDO:

Que, se han realizado obras de pavimentación con Hormigón Armado en calle Lavalle, desde San Martín hasta calle Entre Ríos y desde calle Independencia hasta Gregorio Battisti; en calle Paraná entre calles Entre Ríos y 9 de Julio, obra de pavimentación con Hormigón Armado y Cordón Cuneta en calle Nogoyá entre calles Santa Rosa e Independencia cuyos costos han sido determinados por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Seguí;

Que, corresponde declarar dichas obras de **Utilidad Pública**, disponiendo la obligatoriedad del pago de acuerdo a los costos determinados, dando intervención al Área de Ingresos Públicos para que proceda a su cobro;

Que, las mencionadas obras han sido realizadas íntegramente con fondos y personal municipal, no obstante lo cual resulta conveniente, en beneficio de los frentistas, absorber parte de los costos;

Que, siguiendo con la política encarada por esta gestión de gobierno, cada frentista deberá abonar el valor establecido por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos con un subsidio del sesenta por ciento (60%), con la posibilidad de optar por los siguientes planes de pago: a) pago contado con un 5% de descuento, b) en 3 (tres) cuotas mensuales sin intereses; c) de 4 (Cuatro) a 20 (veinte) cuotas mensuales y consecutivas con un interés mensual del uno por ciento (1%) sobre saldo;

Que, corresponde fijar como fecha límite para el pago o la adhesión a uno de los planes de pago por parte del frentista el día 24 de Junio de 2013 inclusive;

Que, transcurrido la fecha mencionada anteriormente, y no habiendo el frentista ejercido el pago o la adhesión a un plan de pago, se perderá el beneficio otorgado, debiendo abonar el cien por ciento (100%) del costo de la obra establecido;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:



Art. 1º.- Declárese de Utilidad Pública la Obra de Pavimentación con Hormigón Armado , ejecutada en calle Lavalle entre las calles San Martín hasta Entre Ríos, y desde calle Independencia hasta Gregorio Battisti, calle Paraná entre calles Entre Ríos y 9 de Julio realizada por la Municipalidad de Seguí, determinándose en consecuencia la obligación de su pago por los frentistas en la proporción correspondiente y de acuerdo a los costos determinados por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.

Art. 2º.- Declárese de Utilidad Pública la Obra Hormigón Armado y Cordón Cuneta ejecutada en calle Nogoyá entre calles Santa Rosa e Independencia, realizada por la Municipalidad de Seguí, determinándose en consecuencia la obligación de su pago por los frentistas en la proporción correspondiente y de acuerdo a los costos determinados por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.

Art. 3º.- Autorícese al cobro de las obras realizadas a los frentistas beneficiados por las mismas al valor determinado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos con un subsidio del sesenta por ciento (60%) por parte del municipio, el pago de la obra deberá efectuarse al contado o adhiriendo a los siguientes planes de pago: a) pago contado con un 5% de descuento, b) en tres (3) cuotas mensuales sin interés; c) de cuatro (4) a veinte (20) cuotas mensuales y consecutivas con un interés mensual del uno por ciento (1%) sobre saldo.

Art. 4º.- Fíjese como fecha límite para el pago o adhesión a los planes de pago por parte del frentista el día 24 de Junio de 2013, inclusive. Transcurrido dicho plazo, y no habiendo el frentista ejercido el pago o la adhesión a los planes mencionados anteriormente, se generará la extinción del beneficio otorgado, debiendo abonar el cien por ciento (100%) del costo de la obra determinado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.

Art. 5º.- Dese intervención a Ingresos Públicos Municipal a los efectos que corresponda.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese y en estado archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Mayo 16 de 2013.